



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MDSL/AL

San Luis, 14 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000101-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000140-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000603-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional –modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD- con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en la sección 6.2 de la citada guía, se establece que el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. Asimismo, se establece que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD se prorrogó el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el día 14 de mayo de 2024, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027;

Que, mediante Informe N° 000101-2024-MDSL-GPEP de fecha 07 de mayo de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 para su aprobación en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional, señalando lo siguiente:





- i) El POI Multianual 2025 – 2027 se articula a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas por la Comisión de Planeamiento Estratégico mediante Acta de Compromiso y Priorización de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI 2025 – 2029;
- ii) La información de costeo de la programación financiera del POI Multianual 2025 – 2027 ha sido brindada través del producto obtenido en la Fase de Identificación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;
- iii) La programación de física y de costeo para cada año del POI Multianual 2025 – 2027 de encuentra registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, generándose el reporte que consta en el Anexo B-4;

Que, mediante Informe Legal N° 000140-2024-MDSL-GAJ de fecha 13 de mayo de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido de que considera viable la aprobación de la propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de San Luis, por cuanto dicho instrumento de gestión permitirá contar con una herramienta estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades operativas de las distintas unidades orgánicas, orientadas a logro de objetivos y metas propuestas;

Que, mediante Memorando N° 000603-2024-MDSL-GM de fecha 13 de mayo de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de San Luis, en mérito a los fundamentos expuestos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto realice las coordinaciones que correspondan para la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de San Luis en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Luis;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

